



Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur



LXIII REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO
Asunción, Paraguay
24 al 28 de noviembre de 2008

Resolución N° 184/ 63 – 08D

Los Directores de Defensa Vegetal, o sus equivalentes, de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que los Estándares de referencia representan un compromiso normativo técnico y uniformizan los criterios a aplicar por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de la región, en consonancia con las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias.
2. Que existe un estándar regional de protección fitosanitaria que establece el proceso de elaboración, aprobación y actualización del listado de las principales plagas reglamentadas en la región del COSAVE, para permitir precisar sobre cuáles plagas la Organización Regional de Protección Fitosanitaria enfoca sus acciones y actividades y que fuera aprobado por el Consejo de Ministros del COSAVE, en su XIX Reunión realizada Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 20 al 21 de julio de 2006, como ERPF 3.16, versión 1.1.1, bajo el título "Lineamientos para establecer el listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE".
3. Que de acuerdo con el mismo, el Comité Directivo procedió a aprobar un listado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE, conteniendo los nombres científicos, acrónimos validados y el estatus de

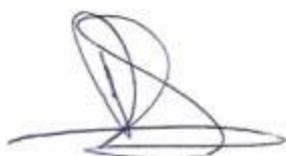
cada plaga en la región, incluyendo las situaciones especiales de algunas de ellas, por resolución 178/55-06D, en noviembre de 2006.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el ERPF 3.16, versión 1.1.1, corresponde la revisión del listado al cumplirse dos años de su aprobación.

RESUELVEN

1. Aprobar el listado revisado de las principales plagas reglamentadas de la región del COSAVE que aparece en anexo a esta resolución y es parte integrante de la misma.
2. Proceder a su comunicación y difusión de acuerdo a lo establecido en el ERPF 3.16, versión 1.1.1.

por el Comité Directivo



Diego Quiroga
ARGENTINA



José Geraldo Baldini
BRASIL



Jaime González
CHILE



Ernesto Galliani
PARAGUAY



Humberto Almirati
URUGUAY